



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 29 de enero de 2021.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, informándole que la apoderada judicial de la parte actora allega memoriales. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.047

Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00102-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Marco Aurelio Zuluaga Montes y Otros.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se verifica que el demandado **ZULUAGA BARRAGAN Y CIA EN LIQUIDACION** fue registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cumpliéndose con ello las exigencias del artículo **293** del Código General del Proceso. Por lo tanto, habrá de designarse Curador Ad-Litem para que represente al ejecutado en atención a que el mismo no ha comparecido al Despacho a ejercer su legítimo derecho de defensa.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a designar como Curador Ad-litem al abogado **JHON EDWIN MOSQUERA GARCES**, que a la letra dice:

“Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.” (...)

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENGASE como legalmente emplazado en la presente demanda ejecutiva **ZULUAGA BARRAGAN Y CIA EN LIQUIDACION**.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 543

Ejecutivo Singular de Menor cuantía de
 BANCOLOMBIA S.A **Vs.** MARCO AURELIO ZULUAGA MONTES y OTROS
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00102-00

2.- Nómbrase al abogado **JHON EDWIN MOSQUERA GARCES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**1.144.042.880**, portador de la tarjeta profesional No.253.297 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jhoo.garces@hotmail.com, atendiendo a lo dispuesto por el numeral **7** del artículo **48** del Código General del Proceso, como Curador Ad-Litem del demandado **ZULUAGA BARRAGAN Y CIA EN LIQUIDACION**, cuya aceptación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, en los términos del artículo anteriormente citado.

3.- Comuníquese por el medio más expedito, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio durante éste año. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, comunicando al despacho por el correo electrónico institucional que éste despacho posee, su aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

4.- TENGASE en cuenta en el momento de la liquidación de Costas, los gastos en que incurrió la parte actora en la publicación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.010

Publicado en el portal web de la rama judicial.
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura)

Buenaventura, **01-FEBRERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
 Secretaria.